

contra las piacticas intencionadas del Rey. y con-
tra la Justicia distribucion que prescribe
parte acada uno lo que es mayor. Es tan gran
se el quiebre causa se obligando a dar la
mitas del peccato de los comberra y Archia
por el predo antiguo, que no cabe en la
poueracion, para cuya demostratio con-
uencimientos banara solo reflexionar
un poco sobre el asunto con la imparciali-
dad que exige la buena fee.

Despues a la compañia mayor del dño q^e
adquirieron sus primeros Causantes por
el privilegio del 1.^o Rey D. Fernanes para
percar en las betas de Cartagena sin pagar
le gavela alguna. Privilegio de la liber-
tas y facultas que concede si en ato
Matriculacion en las R.^{as} ordenanzas de
riva: supongase que en esta Ciu.^d tiene el
Dominio y señorio de las perquerias de
termino entoda la estension posible: en
esta Hipotesi, serian contemplados los per-
cadores en clar de hijos colonos los qua-
les paganos la cota señalada que con
los derechos xñ para el hospital de s^{ta}

